



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 31 MAR 2021

RES. H. Nº 0154/21

Expte. Nº4101/21

VISTO:

La Nota No.087/21 mediante la cual la Lic. Marcela Álvarez solicita la eximición de los Seminarios de la carrera de Antropología, de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución H.No.074/86 que establece el impedimento de rendir en calidad de libre; y

CONSIDERANDO:

QUE las cátedras aludidas tienen en común que en el Plan de Estudios vigente -Resolución CS Nº.239/01-, incluyen en su denominación el vocablo: *Seminario*, no obstante, comparten el mismo régimen de cursado que las demás asignaturas curriculares y son de dictado regular. Es decir, no existe diferencia alguna, salvo la dada por la libertad de cátedra y obviamente los contenidos que las hacen distintas;

QUE si bien este impedimento se funda en la intención de ampliar los derechos estudiantiles al especificar que los "Seminarios" no puedan ser rendidos libres, basando esto en la particularidad de lo que se entiende por Seminario -Resolución CS No.332/06-, la realidad es que desde las cátedras nunca han tenido objeción para que tales seminarios puedan ser rendidos en esa condición, lo cual sólo puede llevarse a cabo mediante un trámite administrativo/académico que pasa por diversas instancias, incluso el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, lo cual siempre es autorizado, pero implica un obstáculo en la posibilidad de presentarse a examen;

QUE de esta manera se alivianaría este tipo de tipo de trámites redundará en beneficio no sólo para estudiantes que quieran rendir libre las asignaturas mencionadas, sino también al área administrativa y de gestión que deben intervenir en el trámite;

QUE las distintas cátedras involucradas y la Escuela de Antropología avalaron el pedido de la docente;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.053/21 aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Álvarez;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

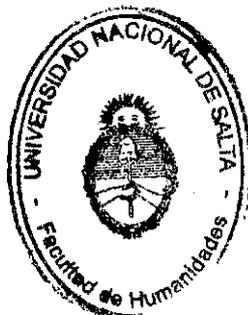
ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a los Seminarios que a continuación se detallan, correspondientes a la carrera de Antropología, del cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución H.No.074/86 que establece el impedimento de rendir en calidad de libre:

- Seminario Problemas Epistemológicos de las Ciencias Sociales;
- Seminario de Antropología Biológica;
- Seminario de Antropología Rural;
- Seminario de Área Andina y Noa
- Seminario de Antropología Urbana

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE a las cátedras citadas en el artículo anterior, Escuela de Antropología, CUEH y publíquese en el boletín oficial.

mda

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa